

ORDENANZA N° 98/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: **APRUÉBESE** en todos sus términos el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y Ministerio de Salud de la Pcia. de Córdoba, para fortalecer el tratamiento sanitario e institucional que a nivel municipal se viene trabajando para prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la ejecución de la obra de Centralización de Oxígeno Medicinal, en el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya de Las Varillas, hasta la suma de dos millones trescientos noventa mil pesos (\$ 2.390.000), con la firma CMC Córdoba Medical Care S.R.L., con Domicilio en calle Intendente Peña 355 de la Ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, de conformidad al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I del convenio cuya aprobación se solicita en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3º: La contratación de trabajos conexos y/o complementarios para la ejecución de la obra de centralización de oxígeno en el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya si fueran necesarios, se contratarán de conformidad a lo dispuesto en el Régimen General de Contrataciones vigente Ord. 186/2013.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 422/2021

DE FECHA 20/05/2021

ANEXO ORD. N° 98/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



CONVENIO ENTRE

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE ALERTA, PREVENCIÓN Y ACCIÓN SANITARIA POR ENFERMEDADES EPIDÉMICAS

Entre, por una parte, el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, Dr. Diego Hernán Cardozo, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Intendente Municipal, MAURO DANIELE, con domicilio en Calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas se acuerda la formalización del presente convenio para la asistencia y fortalecimiento para la Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas.

ANTECEDENTES:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Que a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, incluyendo al mencionado coronavirus COVID-19.

Que la Provincia de Córdoba, mediante Ley N°10.690 adhirió en materia sanitaria, a la emergencia declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 27.541 y ratificó el Decreto N°156/20 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se declara el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, ante la detección de casos de Dengue, Coronavirus, Sarampión y cualquier otra enfermedad de alto impacto sanitario y social que puedan causar brotes y epidemias que afecten o puedan afectar a la Provincia de Córdoba, e INSTRUYE al Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el artículo 2 del mencionado Decreto, a que disponga las medidas de acción sanitaria necesarias para la prevención y control de diversas patologías, en forma coordinada con las demás jurisdicciones del sector público, y con los diversos sectores del ámbito privado.

Asimismo, y en virtud del mencionado Decreto N°156/2020, ampliado por Decretos N° 196/2020 y 244/2020, se crea "El Fondo para la Atención del Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria por Enfermedades Epidémicas" cuya finalidad prioritaria es solventar las acciones que requieran implementarse en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, designando al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación del mismo.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes a los fines de dar adecuada respuesta a los requerimientos que la situación sanitaria vaya requiriendo, en la medida que su desenvolvimiento lo demande.

MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



En virtud de lo precedentemente expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: con el propósito de colaborar y fortalecer el tratamiento sanitario e institucional que a nivel municipal se vienen trabajando para prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, el MINISTERIO se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, previa realización del trámite de ley correspondiente, y de permitirle su situación económico y financiera, fondos por un total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa mil con 00/100 (\$ 2.390.000,00.-) bajo la modalidad de los alcances previstos en el presente.

SEGUNDA: la MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los recursos transferidos en la realización de obra para la CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL, en su respectivo Centro de Salud cumpliendo el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas detalladas en ANEXO I, para la prevención y tratamiento del COVID-19, debiendo informar al MINISTERIO el destino de los fondos, a fin de que éste tome razón de los mismos.

TERCERA: La suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 2.390.000,00) será transferida a la cuenta bancaria declarada por la MUNICIPALIDAD, dentro de los diez días hábiles de haber suscrito la presente.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD deberá entregar al momento de recibir la transferencia que se trate, recibo oficial acusando la recepción de la misma, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que con motivo de la verificación de cumplimiento de la meta sanitaria, sea requerida por el MINISTERIO.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD deberá presentar por ante la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, dentro de los 30 días de recibida la Transferencia que se trate, informes respecto de la rendición de los fondos recibidos, acompañados con la documental que acredite fehacientemente lo consignado.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones que el presente convenio impone, el MINISTERIO podrá resolver el convenio, previa notificación fehaciente, y gestionar el recupero de los fondos transferidos mediante los mecanismos que por derecho correspondan.

SEPTIMA: En caso de controversia sobre la Interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de Abril de 2021.



ALFARO, DANIELE
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARIILLAS

ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA

TRABAJO: CENTRALIZACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL

UBICACIÓN: CIUDAD DE LAS VARILLAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO

En el presente apartado se establecen las especificaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, instalación y puesta a punto del suministro centralizado para oxígeno medicinal en los sectores: Internación común, internación COVID, Guardia, Quirófano, Sala de partos y Atención a recién nacido, pertenecientes al hospital Municipal Dr. Diego Montoya de la localidad de Las Varillas.

Se detallan a continuación el conjunto de elementos, aparatos e instalaciones que se requieren, así como las normas y reglamentos constructivos y de instalación, ensayos y pruebas a que serán sometidos.

La instalación solicitada comprende:

EQUIPOS CENTRALES

SECTOR OXÍGENO:

Se solicita la provisión e instalación de una (01) batería destinada al suministro de OXÍGENO para dieciséis (16) tubos, formada por un colector de interconexión SEMI-MANUAL, dividida en dos tandas de ocho (08) cilindros cada una con los siguientes elementos:

- dos (02) Reductores de doble expansión que aseguren flujos constantes sin problemas de congelamiento a una presión normal de trabajo de 7 kg/cm². Los antemencionados reductores, unidos por un cuadro de maniobras de válvulas o robinetes, que de acuerdo a la operación efectuada seleccionara la alternativa A en uso y alternativa B en reserva, y viceversa. Se prevé regular uno de los reductores a una presión de 5,5 kg/ cm² (alternativa A) y el otro a 4 kg/cm² (alternativa B) trabajando en primera instancia la tanda correspondiente de cilindros conectada al reductor de mayor presión. Al agotarse la misma se selecciona la tanda B (de menor presión) hasta que se restablece la presión original mediante el accionamiento de las correspondientes válvulas.
- dieciséis (16) conexiones (látigos) en caño de cobre electrolítico en forma de espiral para conectar los cilindros a la tanda correspondiente.
- un (01) sistema de bloqueo o by-pass, que conjuntamente con el cierre de los robinetes antemencionados permita trabajar (cambio o reparación) en el reductor respectivo sin afectar el normal suministro de gases. Este estará formado por dos válvulas de corte del tipo esféricas.

Para su instalación se deberá construir una casilla para tal fin según especificaciones adjuntas en plano y se ubicará en el patio exterior del sector internados, pudiendo variarse esta disposición conforme al desarrollo final de las tareas.

CONJUNTOS TERMINALES



El oferente adjudicado deberá efectuar lo siguiente:

Provisión e instalación de veintitrés (23) paneles de gases y sus accesorios correspondientes a instalar en el sector internación, se distribuirán de la siguiente manera: dos (02) en internación aislados N°1, dos (02) en internación aislados N°2, tres

PROJ. L. DAVILA
INTERCOMIT
CIUDAD DE LAS VARILLAS

(03) en el sector internación clínica hombres, tres (03) en el sector internación clínica mujeres, tres (03) en el sector internación quirúrgica hombres, tres (03) en el sector internación quirúrgica mujeres, tres (03) en el sector internación pediatría, cuatro (04) en sector internación obstetricia.

2. Provisión e instalación de cuatro (04) paneles de gases y sus accesorios correspondientes a instalar en los sectores: Guardia, Quirófano, Sala de Parto y Atención al recién nacido
3. Provisión e instalación de tres (03) paneles de alarma de presión para oxígeno y sus accesorios correspondientes. A instalar uno (01) en el sector estar de enfermería de internados aislados, uno (01) en área quirúrgica y uno (01) en estar de enfermería de internados generales

1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MINIMAS REQUERIDAS (23 paneles)

Los mismos se adaptarán a los más altos requerimientos en equipamiento médico. Deberán ser contruidos en aluminio por extrusión de 2 mm de pared como mínimo a fin de garantizar su resistencia. Prefiriéndose el cierre de los frentes por punto de clippeo; lo que significa que no se requiere de ningún tipo de herramienta para la apertura de sus tapas. Los acabados superficiales podrán ser desde el anodizado en todos sus tipos o en colores en base a pinturas poliéster-epoxi texturadas o lisas.

En lo general deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Longitud: 300 mm.
- Fácil y rápida instalación.
- Fácil limpieza por su diseño y acabado superficial.
- Fácil apertura de sus tapas para inspección y mantenimiento.
- Todos los elementos en contacto con los gases serán de bronce y acero inoxidable, para evitar la formación de óxidos o sustancias tóxicas.

PRESTACIONES MINIMAS PARA CADA PANEL

TOMAS PARA GASES MEDICOS

- una (01) boca de OXIGENO a rosca normalizada DISS, con válvula de doble acción, conexión construida en bronce y cierres con o-rings de alta precisión.
- SOportes
- un (01) soporte para aparatos adosados en el panel frontal del panel.

ELEMENTOS DOSIFICADORES A PROVEER CON CADA PANEL

- un (01) medidor de flujo para OXIGENO, escala 0-15 lts/min. Conexión DISS. Con frasco humidificador de 300 cm3

2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MINIMAS REQUERIDAS (04 paneles)

Los mismos se adaptarán a los más altos requerimientos en equipamiento médico. Deberán ser contruidos en aluminio por extrusión de 2 mm de pared como mínimo a fin de garantizar su resistencia. Prefiriéndose el cierre de los frentes por punto de clippeo; lo que significa que no se requiere de ningún tipo de herramienta para la apertura de sus tapas. Los acabados superficiales podrán ser desde el anodizado en todos sus tipos o en colores en base a pinturas poliéster-epoxi texturadas o lisas.

En lo general deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Longitud: 300 mm.
- Fácil y rápida instalación.
- Fácil limpieza por su diseño y acabado superficial.
- Fácil apertura de sus tapas para inspección y mantenimiento.
- Todos los elementos en contacto con los gases serán de bronce y acero inoxidable, para evitar la formación de óxidos o sustancias tóxicas.

PRESTACIONES MINIMAS PARA CADA PANEL

TOMAS PARA GASES MEDICOS

- Dos (02) bocas de OXIGENO a rosca normalizada DISS, con válvula de doble acción, conexión construida en bronce y cierres con o-rings de alta precisión.


MAURO L. DANIELE
INTERINTELENTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ELEMENTOS DOSIFICADORES A PROVEER CON CADA PANEL

- Dos (02) medidores de flujo para OXIGENO, escala 0-15 lts/min. Conexión DISS. Con frasco humidificador de 300 cm³.
- un (01) regulador de baja presión (de 0 a 10 Kg.) con manómetro para OXIGENO. Conexión DISS. Incluye toma goma.

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (tres alarmas)

Modulo de alarma visual y acústica para Oxígeno

Dichos módulos deberán contar con indicadores digitales e indicación fono-luminosa de los estados de alta y baja presión. También deberá indicar de forma luminosa el estado de normalidad en la presión existente.

Se prefiere el siguiente tipo de indicación:

Presión NORMAL: luz tipo Led VERDE.

Presión ALTA: Led ROJO + Aviso sonoro.

Presión BAJA luz tipo: Led AMARILLO + Aviso sonoro. (Con silenciador de aviso sonoro)

En el frente del panel deberán hallarse inscriptas las indicaciones de cada uno de las funciones y gases específicos.

CAÑERÍAS

- Se efectuará la provisión e instalación de cañerías de acometida de gases médicos para Oxígeno desde la fuente de suministro, a la totalidad de los paneles descriptos. A su vez se realizará la conexión entre la nueva fuente de suministro y la existente, con by pass para permitir que la existente quede como back up.
- Las cañerías troncales deberán tener una sección mínima de 1/2 de pulgada (la verificación de secciones a cargo del adjudicatario, respetando secciones mínimas solicitadas).
- Las derivaciones correspondientes para conectar los paneles de gases medicinales deberán realizarse en cobre hasta la boca de suministro y deberán tener una sección mínima de 3/8 de pulgada. Se deberá realizar una bajada por cada panel. (la verificación de secciones a cargo del adjudicatario, respetando secciones mínimas solicitadas).
- La ubicación de los paneles será en las cabeceras de las camas, pudiendo variarse esta disposición conforme al desarrollo final de las tareas.
- Se proveerán e instalarán llaves estériles de corte al ingreso de cada habitación de Internación, llave de corte en sector quirófano, sala de partos, ARN, guardia, y una llave de corte general, a la salida de la fuente de suministro.
- La ejecución de la cañería solicitada se efectuara por sobre cielo raso, en caso que sea imposible esta disposición, se aceptara la cañería a la vista, siendo potestad de la dirección general decidir al respecto. Las acometidas a los paneles se realizarán embutidas con las protecciones correspondientes recubiertas por cenefas metálicas.
- Las derivaciones de efectuaran con uniones tipo "T" y reducciones correspondientes.
- Las fijaciones de las cañerías serán hechas con soportes apropiados para estas instalaciones, con rieles y grampas tipo Olmar.
- Las cañerías y accesorios serán lavados con productos específicos no contaminantes, previo a su instalación.
- El espaciado entre ejes de cañerías será suficientemente amplio para permitir el fácil montaje de las mismas y eventuales reposiciones.

NORMAS DE APLICACIÓN

Todos los aspectos del proyecto ejecutivo y los trabajos a efectuar deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por las normas, códigos, ordenanzas, leyes y reglamentaciones vigentes de tipo técnico-administrativo, tanto nacional como provincial y municipal de aplicación al caso si los hubiere.



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARELLAS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo previsto en el proyecto y a lo establecido en estas especificaciones, y a las prescripciones generales de Normas IRAM en especial IRAM FAAA AB 37217, IRAM -FAAAR AB 37218 e IRAM -FAAA AB 37224, IRAM-ISO 7396

Los paneles, elementos cualificadores y accesorios deberán contar con las siguientes certificaciones según correspondiere:

A.N.M.A.T.

Disposición y Certificado de habilitación del establecimiento por Disposición 3219/02

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente.

Registro de producto médico por disposición 2316/02 o certificado de Empadronamiento del producto médico (vigente según Disposición 5031/09).

A.E.A. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. Sección 719. Locales para uso médico. Ley nacional de Higiene y seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y Dec. 351/74

NORMA INTERNACIONAL CEI IEC 60601-1 de Requisitos Generales para la Seguridad en Equipamiento Electromédico.

CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos y equipos a colocar deberán cumplir obligatoriamente con las normas mencionadas precedentemente y otras supletorias o que hubieran reemplazado aquellas en caso de corresponder.

Los trabajos deberán ser realizados a satisfacción de la INSPECCIÓN. Durante el desarrollo de los mismos el CONTRATISTA deberá adoptar, a su exclusivo costo, las previsiones necesarias para evitar daños a instalaciones y/o bienes de propiedad pública o privada.

Con este fin, antes de iniciar los trabajos, solicitará ante quienes corresponda, todos los informes, planos del proyecto ejecutivo y autorizaciones necesarias, procediendo de acuerdo con las exigencias que se establezcan.

El CONTRATISTA será responsable del proyecto de la cañería a elevar tanto en su recorrido como en su dimensionamiento. Deberá además efectuar los cálculos correspondientes a los consumos previstos y verificar que los diámetros de las cañerías existentes resulten adecuados a las futuras prestaciones requeridas.

El CONTRATISTA será responsable de la puesta en marcha de las instalaciones y equipamiento descrito en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Dicha puesta en marcha incluye la prueba de estanqueidad que será realizada en presencia de personal del Ministerio de Salud.

CALCULOS Y PLANOS

El CONTRATISTA confeccionará los planos del proyecto ejecutivo que sean necesarios para obtener la aprobación final de la provisión e instalación objeto de la presente por parte de la Inspección y los entes u organismos que tengan jurisdicción sobre las tareas a realizar.

La Inspección estará facultada para la revisión de los documentos técnicos, en lo que respecta a sus conceptos generales y otros detalles para verificar que estén de acuerdo con las especificaciones del proyecto aprobado.

El CONTRATISTA será responsable por la precisión de sus cálculos, medidas, correcta provisión o instalación de elementos y materiales para que se ajusten a las presentes especificaciones técnicas.

TRAMITES, PERMISOS Y HABILITACIONES

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante los Entes u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren tener jurisdicción sobre los



trabajos a realizar, como también solicitar las inspecciones reglamentarias, de acuerdo a la legislación vigente.

El pago de derechos, tasas o contribuciones que pudieren corresponder por estos trámites serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

MATERIALES

a) PARA OXIGENO MEDICINAL

Se realizará la instalación según se indica en las presentes Especificaciones.

Cañerías: Las cañerías serán de tubo de cobre electrolítico rígido, 99,8 % de pureza.

Los accesorios, curvas, tees, uniones y reducciones serán de cobre electrolítico apto para soldadura y de análogas características a la de la cañería.

Material de unión: Se deberá utilizar como material de unión soldadura de plata auto fundente.

Llaves de corte: En todas las cañerías donde sea necesario seccionar el suministro se deberán colocar válvulas esféricas de cuerpo desmontable en lugar de acceso restringido con indicador del sector a seccionar.

Los espesores de las cañerías a instalar serán de 1 mm y responderán a IRAM 2568

Los diámetros a utilizar serán los indicados en las PRESENTES ESPECIFICACIONES y en los planos del proyecto ejecutivo o los que resulten del cálculo definitivo de las instalaciones.

La cañería con punta soldada será probada a una presión de 10 Kg/cm² durante un lapso de 2 horas, no debiendo acusar variaciones en dicho periodo.

La prueba con aparatos dosificadores se realizará a una presión de 3 a 4 kg/ cm².

b) PARA LLAVES DE CORTE

Las llaves de corte: serán válvulas esféricas de paso total. Su cuerpo será de bronce forjado, esfera y vástago de acero inoxidable (AISI 316) asientos y frentes de cuerpo en teflón. Se preverá una válvula para cada gas.

SOLDADURAS y COLORES

SOLDADURAS

Las soldaduras entre caños y/o piezas de cobre se ejecutarán por medio de soplete oxiacetilénico, con material de aporte de primera calidad, compuesto por aleaciones de plata-cobre-fósforo, con principio de fusión a 640 °C y estado líquido a 710 °C.

Para soldaduras entre caños y/o piezas de cobre y bronce, se utilizará similar método, con material de aporte compuesto por aleaciones de plata-cobre-zinc y cadmio, con fundente incorporado, con principio de fusión a 610 °C y estado líquido a 695 °C.

COLORES

A los fines de fácil identificación del fluido que transportan, se pintarán anillos de 10 cm. de ancho, cada dos metros aproximadamente.

- Los colores serán:
- Oxígeno: Blanco
- Aire comprimido: Amarillo
- Vacío: Rojo

Se deberá indicar con una flecha el sentido de dirección del fluido.

LIPIEZA DE ÁREAS A INTERVENIR

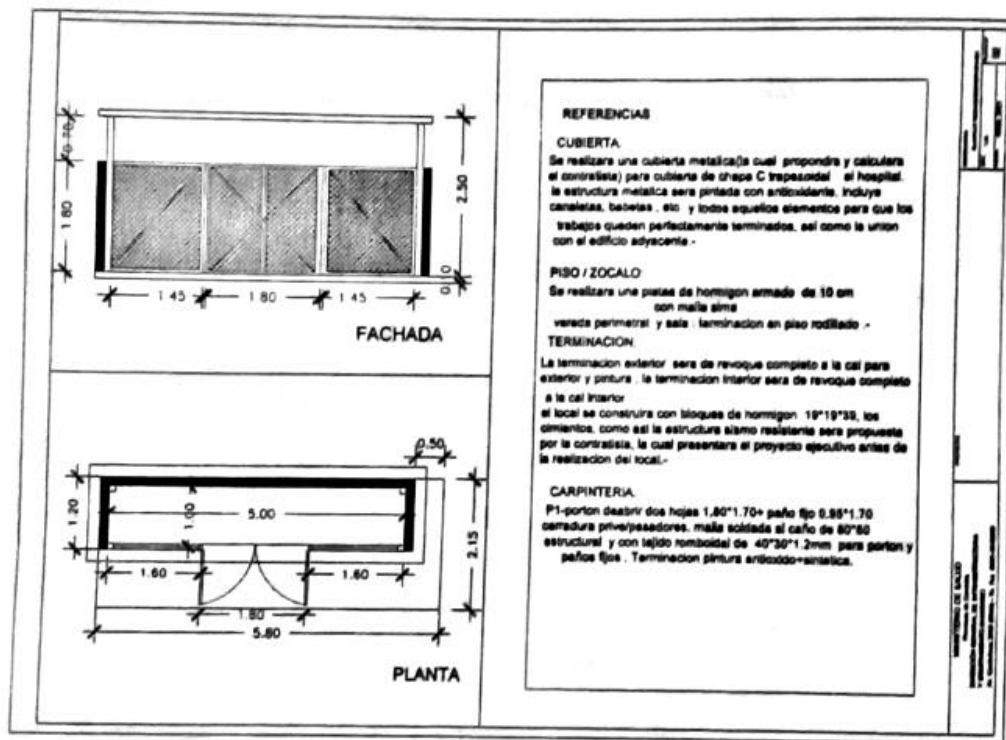
El Contratista mantendrá en todo momento las áreas a intervenir libres de sobrantes, desechos, desperdicios y basura y en condición limpia y ordenada. Evitará en todo momento la salida de polvo fuera del área de intervención.

Quitará los sobrantes, desechos, desperdicios y basura de zanjas, cañerías, cámaras, entretechos y cualquier espacio cerrado antes de cerrar o tapar dichos espacios.

El Contratista completará la limpieza final antes de dar por finalizada la misma retirando desechos, basura y construcciones temporarias.



MAURO L. DANIELS
INTERVENIENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN WILLA



PRESUPUESTO OFICIAL

HOSPITAL:		MUNICIPAL DR. DIEGO MONTTOYA - LAS VALLAS			
OBJETO DE LA CONTRATACION		CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL			
PLAZO DE PRESTACION:		30 DIAS			
REGION	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		CENTRALIZACION DE OXIGENO MEDICINAL			
	1.1	Provision e instalacion de equipos para suministro de oxigeno medicinal	1	\$ 440 000.00	\$ 440 000.00
	1.2	Provision e instalacion de cañerías de gases médicos, repuestos y accesorios	1	\$ 460 000.00	\$ 460 000.00
	1.3	Provision e instalacion de paneles de gases médicos, alarmas y dispositivos	30	\$ 33 000.00	\$ 990 000.00
	1.4	Casilla para fuente de suministro	1	\$ 100 000.00	\$ 100 000.00
	1.5	Meno de Obra	1	\$ 400 000.00	\$ 400 000.00
TOTAL GENERAL					\$ 2 390 000.00


MAURO C. DANIELE
 Intendente
 MUNICIPIO DE LAS VALLAS